

Agosto 24, 1945.

Sr. Secretario de la Administración Municipal.
Palacio Municipal.
La Habana.

S e ñ o r :

En cumplimiento de lo que dispone en su comunicación de fecha 23 del corriente sobre certificación que interesa el Sr. Presidente del Ayuntamiento de este Término Municipal relativa a:

- 1º Solicitud del Reparto del Carmelo.
- 2º Solicitud del Reparto del Vedado, y
- 3º Acuerdo de 25 de mayo de 1908 con motivo de haberse dado cuenta de un expediente notarial para que no se hicieran los Trabajos para Parque en la manzana comprendida entre las calles Trece, Catorce, Quince y Diez y Siete del Reparto El Carmelo por ser de propiedad privada, tengo el honor de trasladar a Vd. los acuerdos correspondientes tomados por el Ayuntamiento en las sesiones que se indica, según constan en los tomos y folios de los libros de acuerdos que asimismo se expresan:

- 2 -

1^o En la sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el 8 de abril de 1859, y a los folios 39 vuelto al 42 recto del libro correspondiente consta el acuerdo cuyo texto literal es como sigue:

" Se dió cuenta con el expediente instruido á instancia de D. José Domingo Trigo y D. Juan Espino solicitando permiso para repartir en solares un terreno que poseen en la Chorrera, cuya poblacion se denominará el "Carmelo"; y comenózose por la lectura del informe del Yngeniero arquitecto, en el que haciendo un minucioso análisis del proyecto lo recomienda á fin de que el Escmo. Ayuntamiento apruebe los planos de reparto y nivelacion presentados, si bien con algunas variaciones que propone con respecto al último, manifestando por las razones que espresaba, que no debiera accederse á lo pedido por aquellos, referente á que se faculte al Yngeniero particular de su empresa, para que sin otros trámites fije las reglas á que ha de sugetarse cada edificio, es decir que el Escmo. Ayuntamiento renuncie á la intervencion que le conceden las Ordenanzas Municipales en la parte relativa á las construcciones; y por último que en su concepto seria conveniente que antes de consentirse fabricar en los terrenos que comprende el proyectado barrio; se aclare á quien corresponde indemnizar por los solares repartidos que queden alterados, y que se obligue á los empresarios á acotar todas las calles por medio de estacas de cuatro ó cinco pulgadas de escuadria y enterradas cuatro pies cuando ménos para evitar que las arranquen. Enseguida se vió lo informado por la seccion sesta reducido á la conveniencia de aprobar el proyecto, y á que pudiera accederse á lo solicitado por la Empresa con

- 3 -

" respecto á la tramitación posterior que debiera darse
" á las solicitudes de fábricas que fueran presentándose,
" se, si bien no en los términos que habian solicitado
" y á que se referia el Yngeniero, sino bajo otras bases
" que habian espuesto los empresarios á la Sección;
" y en seguida se dió lectura al informe de los Caballeros
" Sindicos en que manifestaban en primer lugar, que
" estaban de acuerdo con el Yngeniero arquitecto en cuanto
" á la aprobacion del proyecto con las modificaciones
" espresadas por dicho funcionario, y pasando en seguida
" á la solicitud relativa á que se faculte al Yngeniero
" de la Empresa para señalar á cada edificio la altura á
" que debe arreglarse, manifestaban sus Srias., que sabedores
" los interesados de la opinion del Yngeniero arquitecto
" habian acudido á la Sección sexta variando aquella
" solicitud: que conociendo que no era posible concedérseles
" semejante privilegio, por que no habia razon alguna que
" hiciese plausible el escimirlos de las formalidades que
" para todos previenen las Ordenanzas Municipales, y
" creyendo tal vez que si transijian con los derechos de los
" Sindicos y maestros mayores, podrian conseguir sin embargo
" otro privilegio que nadie hasta ahora ha intentado disputar,
" y que aunque á ellos les parezca menor es de mucha mas
" importancia, proponian segun lo informado por la Sección
" que se les conceda licencia desde luego para fabricar en su
" tiempo á nombre de todas y cada una de las personas que en
" lo sucesivo intenten realizarlo, y que en cada una de estas
" ocasiones futuras, los Sindicos y maestros mayores puedan
" rectificar las operaciones del acordelamiento pero entregando
" á dichos empresarios los documentos siempre que no se les
" ofreciese duda por la competente licencia, lo que era decir,
" que los Sres. Espino y Trigo querian que el Escmo. Ayuntamiento
" abdicase en su favor una parte interesante de sus funciones,
" que conceda una licencia general delegando en ellos el conce-

- 4 -

" derlas en particular y que ponga a su disposición los
" Sindicos y maestros mayores presentes y futuros, á
" quienes necesariamente habria de tratar la titulada
" empresa como sugetos á la autoridad, por que de lo con-
" trario podrian no obedecerla y causarle perjuicio, pues
" era bien seguro que la referida empresa no querrá es-
" tar á las ordenes de aquellos cuando pide no estarlo á
" las del Excmo. Ayuntamiento: que la Seccion Sesta no ha-
" bía mirado sin duda este particular por el lado que lo
" veian los Sindicos y con la mejor buena fe, con el ma-
" yor deseo de ver cuanto antes establecida la nueva po-
" blacion habia informado que podia accederse á tal soli-
" citud, pero que sus Srias. estaban persuadidos que lue-
" go que la Seccion se hiciese cargo de las consideracio-
" nes manifestadas, no podria menos de convenir en que
" no era posible otorgar lo que los interesados pedian
" por que esto seria traer los perjuicios que son consi-
" guientes, y sobre todo seria establecer un privilegio
" innecesario, y dar pábulo á que otras personas solici-
" tasen lo mismo; por lo cual opinaban que debia dene-
" garse la solicitud; y que en cuanto á la indemnizacion
" á que se habia hecho referencia que debia hacerse á
" las personas que hoy tienen intereses, sean los que
" fueren, en los terrenos de cuyo repartimiento se trata,
" opinaban que á la Corporacion no le incumbia otra cosa
" q. declarar, al aprobar el plano general, que lo hacia
" sin perjuicio de tercero. Y bien enterado el Cuerpo Ca-
" pitular, de conformidad en un todo con lo informado por
" los Caballeros Sindicos, impartió su aprobacion al pro-
" yecto y planos de reparto y nivelacion con las modifi-
" caciones propuestas por el Yngeniero arquitecto, dene-
" gándose lo solicitado por los empresarios acerca de au-
" torizar á su Yngeniero para señalar la altura á que de-
" ben arreglarse los edificios, así como tambien la rela-
" tiva á concedérseles desde ahora licencia para fabricar
" en lo succesivo, debiendo por lo tanto quedar la pobla-
" cion nueva de que se trata sujeta, como todas las de su

- 5 -

" especie á lo que previenen las Ordenanzas Municipales;
 " elevándose el expediente al Esmo. Sor. Gobernador
 " Capitan General para su superior aprobacion, o lo que
 " tenga á bien resolver".

Y al folio 73 vuelto del mismo tomo, formando parte de la sesión del Ayuntamiento de fecha 6 de mayo de 1859:

"Leída otra comunicacion de S. E. de cinco del actual,
 " en que manifiesta que visto el expediente promovido por
 " D. José Domingo Trigo y D. Juan Espino solicitando permiso para repartir en solares un terreno que poseen en
 " el sitio titulado la Chorrera, á fin de crear una nueva
 " poblacion que se denominará el 'Carmelo', y considerando
 " la grande utilidad que ha de resultar de dho. proyecto,
 " ha aprobado el acuerdo de esta Corporacion relativo al
 " particular, debiendo sugetarse á él, en todas sus partes
 " los interesados; enterado el Cuerpo Capitular, acordó
 " que se instruya á los promoventes á los efectos oportunos y pase el expediente al Yngeniero Arquitecto para
 " que lo tenga presente en los casos que ocurran".

2º A los folios 207 vuelto a 211 recto, entre los acuerdos del Ayuntamiento en su sesión de 18 de mayo de 1860, consta al pié de la letra lo siguiente:

" Se dió cuenta con el expediente promovido por los
 " Sres. Conde de Pozos Dulces, D. José y D.ª Ana de Frias,
 " sobre permiso para repartir en solares una parte de la
 " estancia el 'Vedado' y visto lo espuesto por la Seccion
 " Sesta se dió lectura al informe del Arquitecto de la

" Corporacion D. Juan Bautista Orduña que á la letra di-
 " ce: "Exmo. Ayuntamiento. El adjunto proyecto de repar-
 " to para los terrenos del Vedado que D. José Frias ele-
 " vó á la superior aprobacion de V. E. por si y en repre-
 " sentacion de sus hermanos el Sor Conde de Pozos Dulces
 " y D^a Dolores y D^a Ana de Frias dueños los cuatro de la
 " finca, es continuacion del del Carmelo y las calles nú-
 " meros tres, cinco, siete y nueve ó sean las paralelas
 " á la playa resultan las mismas en ambos repartos pro-
 " longandose en los terrenos del Vedado en linea recta y
 " con iguales dimensiones que las del Carmelo. Tambien
 " para las calles trasversales perpendiculares á la pla-
 " ya se ha seguido para el trazado el mismo orden que
 " en el Carmelo, resultando todas las manzanas de igual
 " estension y forma que en él excepto las de las dos ace-
 " ras de la calle D. que resultan diferentes por los mo-
 " tivos que mas adelante indico. Aprobado pues por V. E.
 " y por el Gobierno Superior en el año procsimo pasado
 " el proyecto de poblacion para el Carmelo prévios los
 " informes y trámites de reglamento, es de estenderse la
 " aprobacion á los terrenos del Vedado como los dueños
 " pretenden y para que V. E. pueda resolver con todo
 " acierto creo de mi deber llamar su superior atencion
 " sobre los siguientes particulares: Resulta del ecsá-
 " men del plano que los dueños del terreno escluyendo
 " las calles y paseos ó calzadas solo ceden al público
 " una pequeña parte de la manzana diez y siete del pro-
 " yecto que consta de un rectangulo de ochenta por trein-
 " ta y seis metros de lado y que destinan para mercado.
 " Esta porcion de terreno ya se establezca en ella un
 " mercado ya se conserve para plaza ó ya se le de otro
 " destino es poco estensa para satisfacer por completo
 " á las necesidades del vecindario, si llega á poblarse
 " aquel barrio, y como por otra parte son muchos los
 " solares repartidos bien puede ecsijirse á los propie-
 " tarios del Vedado cedan para usos públicos toda la



- 7 -

" manzana diez y siete sin que por ello sufran gran de-
" trimento en sus intereses. Tambien seria conveniente
" destinar para Yglesia la mitad de la manzana diez si-
" tuada al Nordeste, de cuya atencion se prescinde en
" el reparto, no obstante ser una de las que más prin-
" cipalmente deben tenerse presentes al crear una po-
" blacion nueva. He manifestado ántes que las manzanas
" de una acera de la calle D resultan de distinta su-
" perficie que las de la acera opuesta , unas y otras
" desiguales á las restantes del proyecto. Esto es de-
" bido á que al trazar dicha calle se ha querido salvar
" los edificios que constituyen la fabrica de ladrillos
" que en el plano aparece ocupando una parte de las man-
" zanas diez y seis, veinte y veinte y uno. Esta dife-
" rencia en la magnitud de las manzanas no es ^{un} grave de-
" fecto y V. E. en vista de la causa que la motiva po-
" drá acordar si ha de subsistir ó debe remediarse. La
" division de las manzanas en solares y la distribucion
" de estos para las construcciones al exterior de las
" vias públicas, siendo las mismas que las del Carmelo
" resultan propias y convenientes para la regularidad y
" ornato de toda la poblacion. Respecto a los perfiles
" espondre á V.E. que el descenso natural del terreno es
" hacia la playa y por consiguiente las calles que se
" dirigen en el mismo sentido las que deben dar salida a
" las aguas llovedizas y con este motivo conceptuo no
" deben adminirse para ellas menores pendientes que de
" uno por ciento. Las pendientes maximas del proyecto
" no asescediendo del cinco por ciento son todas acepta-
" bles. Con el objeto de evitar los grandes movimientos
" de tierra siempre costosos y mas cuando las escavacio-
" nes tienen que hacerse en roca como sucede en el pre-
" sente caso, se proponen algunas cloacas para los desa-
" gues de aquellas calles en que una parte del pavimento
" por efecto de la configuracion natural del terreno tie-
" ne la pendiente en sentido contrario al mar, el remedio

- 8 -

" es bueno, pero para el lecho o fondo de estas cloacas
" ó alcantarillas no deben admitirse tampoco menores
" pendientes del uno por ciento para conseguir que las
" aguas corran con facilidad y fuera conservandolas
" constantemente limpias. Reasumiendo lo manifestado
" resulta primero: que aprobado el reparto del Carmelo
" es de aprobarse tambien el del Vedado como parte de
" el: segundo que debe ecsiguirse a los dueños de los
" terrenos toda la manzana diez y siete para estableci-
" miento de un mercado ú otros usos y necesidades pú-
" blicas tercero: que debe ecsijirseles igualmente la
" mitad Nordeste de la manzana diez para construir en
" ella una Yglesia; cuarta que V.E. en vista de la cau-
" sa que motiva la desigualdad de las manzanas propues-
" tas para las dos aceras de la calle D podrá resolver
" si debe ó no remediarse esta imperfeccion que no es
" un grave defecto: quinto que es de aprobarse sin nin-
" guna reforma la division de las manzanas en solares
" y el sistema de construcción propuesto en estos para
" el exterior de las vias publicas: sexto y último que
" en todas las calles que se dirijen á la playa á si
" como en las cloacas que se proponen no será el perfil
" del pavimento menor del uno por ciento para facilitar
" la salida de las aguas. Concluiré manifestando á V.E.
" que aprobado que sea el reparto convendrá que los due-
" ños faciliten una copia del plano y perfiles dibujados
" sobre buen papel para que se conserve en el Archivo
" de la Corporacion como documento oficial. Es cuanto
" puedo informar a V.E. con sus superiores ordenes. Ha-
" bana siete de Mayo de mil ochocientos sesenta. Juan
" Bautista Orduña". Enterado el Cuerpo Capitular impar-
" tió su aprobacion al plano de reparto en los términos
" propuestos por el Arquitecto, en la inteligencia de
" que se ecsija toda la manzana diez para Yglesia, y no
" no solo su mitad como proponía aquel funcionario, que

- 9 -

" no se alteren las aceras de la calle D., dejándose como se marcan en el plano, y que los dueños faciliten oportunamente la copia de que hacia referencia el arquitecto; acordandose ademas la remision del expediente al Exmo Sor Gobernador Capitan General, á fin de que se sirva impartir á este acuerdo su superior aprobacion; ó resuelva lo que tenga por mas conveniente".

Y a los folios 257 vuelto a 258 recto consta a la letra el acuerdo siguiente, recaído en la sesión del Ayuntamiento celebrada el 22 de junio de 1860:

" Se leyó un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil en el que manifiesta que en vista del expediente promovido por los Sres Conde de Pozos Dulces, D. José y D.^a Ana de Frias, solicitando permiso para repartir en solares ^{parte} de su estancia "el Vedado" y de conformidad con el informe de la Seccion Sesta, ha dispuesto aprobar el proyecto presentado, en todas sus partes, y con las indicaciones hechas por el arquitecto D. Juan Bautista Orduña, en cuanto á que no se opongan á lo propuesto por la referida Seccion, previendo-seles a los interesados que presenten una copia del plano y perfiles, segun habia indicado aquel arquitecto".

3^o Por último, en la sesión del Ayuntamiento celebrada el 25 de mayo de 1908 consta, tomado literalmente de las páginas 79 y 80 del libro correspondiente, lo siguiente:

- 10 -

" Se dió cuenta con el acta de requerimiento número
" doscientos ochenta y cinco ante el Notario Ldo. Carlos
" M. Alzugaray y Lavaggi, fecha diez y ocho del actual,
" en la que el Sr. Manuel Lozano y Muñiz, protesta de que
" viene construyéndose un parque por el Ayuntamiento en
" la manzana sin número comprendida entre las calles tre-
" ce, quince, catorce y diez del Carmelo, la cual alega
" es de su propiedad y pide se requiera al Sr. Yngeniero
" Jefe de la Ciudad y al Alcalde para que se abstengan de
" continuar las obras referidas y que en caso contrario
" reclamara todos los daños y perjuicios que se le origi-
" nen, informándose por el Departamento de Arquitectura
" que dicho parque se viene haciendo a virtud de acuerdo
" del Ayuntamiento y por el Negociado de Ynvestigacion
" que esa manzana fué cedida para parque según consta en
" el plano del Reparto que corresponde al Carmelo; acom-
" pañando los antecedentes del caso.

" El Cabildo después de breve deliberacion acuerda
" que pase el acta referida con todos los antecedentes
" del caso á informe de uno de los Letrados Consultores".

Lo que tengo el honor de comunicar a Vd. en cumplimiento de lo
que ha dispuesto para su conocimiento y efectos oportunos.

Atentamente,

Emilio Roig de Leuchsenring.
Historiador de la Ciudad.

